

Consejo Asesor y Consultivo

Montevideo, Lunes 15 de Abril de 2024

**Acta de sesión. Año 2, Sesión 4.**

**Orden Docente:** Marcela Ballesta y Carla Larrobla

**Orden Estudiantil:** Nicolas Bonilla y Joaquín López

**Orden Egresados:** Lourdes Acosta y Edith Silveira

**ORDEN DEL DÍA**

1. Reglamento de funcionamiento del CAC 2024
2. Organización anual del consejo

**Previos:**

- 1- Pedir a dirección un mail (.edu) para cada orden del CAC.
- 2- Informar a dirección sobre varias instancias de inseguridad dentro y fuera del IPA así como solicitar acciones inmediatas al respecto.
- 3- Pedir a dirección una cuenta institucional de zoom para poder reunirnos a través de ese medio.
- 4- Se traslada el caso de un compañero de física al orden estudiantil del CAC.

**1- Reglamento de funcionamiento del CAC 2024**

- Aprobar el reglamento de funcionamiento del CAC 2024

Quorum: 6

Por la afirmativa: 6

Por la negativa: 0

Abstenciones: 0

**2- Organización anual del consejo**

- Se resuelve que el orden docente decida internamente su funcionamiento y decida que disponibilidad como orden van a tener para las próximas sesiones del CAC. En base a esa decisión, en la próxima sesión (6/5) se definirá los horarios definitivos de trabajo anual de este consejo.



INSTITUTO DE PROFESORES ARTIGAS

Consejo Asesor y Consultivo

## REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR Y CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE PROFESORES ARTIGAS 2024

El presente Reglamento se ampara en el artículo 3 de la Ley N.º 16.507, que establece: «serán atribuciones de los Consejos Asesores y Consultivos, exclusivamente en relación al centro docente al que pertenecen: 1º) Establecer su régimen de funcionamiento en cuanto a periodicidad de sesiones, quórum y registro de actividades».

Art. 1. El Consejo Asesor y Consultivo sesionará ordinariamente cada dos semanas, sin detrimento de lo cual podrán realizarse reuniones extraordinarias cuando se lo entienda pertinente.

Art. 2. Para que el Consejo sesione, se deberá reunir una de las dos condiciones:

- a) que asista a la reunión al menos un miembro de cada uno de los tres órdenes; o
- b) que asista a la reunión la mitad más uno de los integrantes del cuerpo.

Art. 3. A los efectos del quórum y de las votaciones, participarán como máximo cuatro integrantes del orden docente, tres del orden estudiantil y dos del orden egresado.

Art. 4. En caso en que algún orden no tenga representante en la sesión, podrá enviar una nota al correo electrónico del Consejo con la explicación correspondiente, adjuntándosela al final del acta. En caso de no emitirse tal justificación, en el acta constará la ausencia sin previo aviso del respectivo orden.

Art. 5. Podrán participar de las reuniones personas externas al Consejo. La mayoría simple de los integrantes presente podrá acordar darles voz.

- Para que una persona externa pueda plantear un tema por fuera del orden del día, deberá dar aviso hasta tres días antes a la fecha de la sesión del asunto a tratar.

Art. 6. Las temáticas a tratar en las reuniones ordinarias se acordarán entre los tres órdenes con cinco días de antelación. Podrán incorporarse asuntos por fuera de ese plazo de tener carácter urgente.

Art. 7. Las resoluciones que adoptare el Consejo deberán ser aprobadas por mayoría simple de las personas presentes al momento de la votación.

Art. 8. Se redactará y publicará un acta para cada reunión del Consejo en la que conste: fecha, cuórum (desglosado por integrantes presentes por cada orden), asuntos tratados y resoluciones adoptadas.